



MUNICIPALIDAD DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

IMPARTE INSTRUCCIONES URGENTES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO AL NUMERAL 2.3 "HABILITACIÓN DE EQUIPOS CLIENTE" DE LAS BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 34/2018.

INSTRUCCIÓN N° 159 /2019

ARICA, 06 DE DICIEMBRE DEL 2019.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 4.341, de fecha 29/03/2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal; las bases administrativas y técnicas de la Propuesta Pública N° 34/2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que a partir del 11/10/2019 inició el proceso de habilitación de la solución de la Propuesta Pública N° 34/2018.
- b) Que el numeral 2.3 "Habilitación de equipos cliente" de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 34/2018 considera la configuración de acceso a sistemas de gestión municipal para los equipos cliente y la instalación de software antivirus en cada uno de ellos.
- c) Que la Unidad Técnica de Fiscalización de la Propuesta Pública N° 34/2018 ha solicitado se instruya a funcionarios (as) municipales y prestadores(as) de servicios que la configuración de los equipos clientes que utilizan sistemas de gestión municipal es de exclusiva competencia del Departamento de Informática y Sistemas, quien tiene la obligación de notificar a la UTF cualquier modificación o intervención posterior a la etapa correspondiente al numeral 2.3 "Habilitación de equipos cliente", de las bases técnicas de la Propuesta Pública N° 34/2018.
- d) Que en este contexto y previendo eventuales requerimientos propios de la materia: instalación, configuración, instalación de software y movimientos de alta y baja de inventario de los equipos clientes que acceden a sistemas de gestión municipal, se estima necesario ordenar estas actividades.

INSTRUYASE:

1. La Administración Municipal ha autorizado a partir del día 14/11/2019 y hasta que concluya el proceso de habilitación de la solución ("Acta de recepción y habilitación de la solución"), el acceso a dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica a personal de la empresa adjudicataria de la propuesta Pública N° 34/2018, SMC (SISTEMAS MODULARES EN COMPUTACION LTDA.), para ejecutar la etapa correspondiente al numeral 2.3 "Habilitación de equipos cliente" de las bases técnicas de la propuesta, que consiste en la configuración certificada de la totalidad de equipos clientes que utilizan sistema de gestión municipal y contempla:
 - Configuración de acceso a sistemas de gestión municipal.
 - Instalación y configuración software antivirus.
2. Es deber del Departamento de Informática y Sistemas de la Municipalidad velar por la administración de los equipos clientes que acceden a sistemas de gestión municipal, así como el control de las licencias de software antivirus adquiridas mediante la Propuesta Pública N° 34/2018.
3. El Departamento de Informática y Sistemas informará a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) de la Propuesta Pública N° 34/2018, cualquier incidente que sea detectado o reportado y que altere lo establecido en el "Acta de recepción y habilitación de la solución", en relación a la habilitación de equipos cliente.

4. En caso de que la sección Soporte Técnico IMA o la sección de Informática DISAM, requiera formatear o modificar la configuración de un equipo cliente, previamente deberá requerir autorización al Departamento de Informática y Sistemas, quien es responsable de gestionar la administración y control de las licencias de software antivirus adquiridas mediante la Propuesta Pública N° 34/2018.

Los directores serán responsables de dar a conocer e informar a funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios de su dependencia esta instrucción y verificar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EBC/CCG/BCA/pcb.